**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**

**Contrato CD Nº 32/2023. ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL- AD REFERENDUM.**

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada Nº 6206/2022, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de Diciembre 2022, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MRA INFORMATICA,** con RUC Nº 5.607.772-6, domiciliado en la Av. Amambay Bº Santa Ana de Ciudad del Este, representado para este acto por el **Sr. Michel Denis Has Báez,** con Cedula de Identidad Nº 5.607.772 de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de propietario, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL- AD REFERENDUM "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato es: **ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL- AD REFERENDUM**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.967.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 23/2023. "**ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL- AD REFERENDUM**" según PAC/IDNº 435.967, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 134/2023.---------

Michel Denis Has Baez
RUC: 5607772-6
MRA INFORMATICA
C.D.E. - 0972-703845

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Item | Descripción | MRA INFORMATICA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Unidad de medida | Presen-tacion | Marca | Proce-dencia | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Hojas blancas, tamaño oficio (Resmas) | Unidad | Unidad | Report | Brasil | 821 | 36.500 | **29.966.500** |
| TOTAL | | | | | | | | **29.966.500** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 29.966.500 (Guaraníes Veinte y nueve millones novecientos sesenta y seis mil quinientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios deben ser hechos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Estefanía Laudelina Balbuena Fretes,** Jefe de Sección de Patrimonio y suministro.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 **% del monto total del contrato.**

Michel Denis Has Baez
RUC: 5607772-6
MRA INFORMATICA
C.D.E. - 0972-703845

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. SUSCRIPCION**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día ...-11..... del mes de Noviembre del año dos mil veinte y tres.

Michel Denis Has Baez
RUC: 5607772-6
MRA INFORMATICA
C.D.E. - 0972-703845

.....

**Sr. Michel Denis Has Báez.**
**Propietario**
**MRA INFORMATICA**

.....

**Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**
**CONTRATANTE**
**Pdte del Consejo de Administración**

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración